

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**5461 Extracto de la Orden de 24 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se modifica la Orden de 24 de agosto de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del PDR 2014-2020.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581664>)

BDNS (Identif.): 581664

**Artículo único.** Modificación de la Orden de 24 de agosto de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del PDR 2014-2020.

La Orden de 24 de agosto de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del PDR 2014-2020, queda modificada como sigue:

Se redacta de nuevo el artículo 2, Créditos presupuestarios, apartado 2, quedando como sigue:

“2. Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.712A.770.01 del ejercicio 2023, o partidas presupuestarias equivalentes en ejercicios futuros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los siguientes proyectos y cuantías:

<b>Ejercicio</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Cuantía (€)</b>
2022	48223	2.200.000’-
2023	48223	8.800.000’-
<b>TOTAL</b>	<b>11.000.000’-</b>	

Se redacta de nuevo el artículo 13, que queda como sigue:

“Artículo 13. Plazo y forma de presentación de solicitudes de pago.

1. Para la anualidad 2023, el plazo se iniciará el 01/01/2023, finalizando el 15/07/2023, inclusive.

2. Para la formulación de las solicitudes de pago se tendrá en cuenta lo descrito en el artículo 29 de la Orden de 8 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se establecen las bases reguladoras”.



**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de octubre de 2022.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.